



## PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO (R.R. DE 30 DE JUNIO) CONCURSO Nº 53 PLAZA «Referencia\_concurso» ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Ref. del concurso	<b>53.4</b>
Nº de plazas:	1
Código en la RPT	CIE-DID-PA-14
Área de Conocimiento:	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
Departamento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Centro Docente:	FACULTAD DE EDUCACIÓN
Categoría:	Profesor Asociado (3+3)
Dedicación:	3 HORAS
Perfil Docente/Observaciones:	5916 Orientación en Educación Secundaria (3,5); 5915 Practicum II (0,6); 5916 TFG (0,6) 7847 Estructura y Gestión de la Formación Profesional [ESP. TECNOLOGÍA] (4); 7806 TFM (0,54).
Nivel de titulación:	Univers.
Horario:	Mañana y tarde
Duración del contrato:	ANUAL

En Burgos, a las 9,30 horas, del día 25 de enero de 2022 se reúnen los siguientes miembros de la Comisión de Selección que ha de proponer la adjudicación de la plaza arriba referenciada del Concurso Público nº 53 convocado por Resolución Rectoral de **30 de junio de 2021** para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos:

Cargo	NOMBRE Y APELLIDOS	Asistencia	Videoconferencia (1)
Presidente	D/D.ª <b>José Luis Cuesta Gómez</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Vocal	D/D.ª <b>Martha Lucía Orozco Gómez</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vocal	D/D.ª <b>Rafael Calvo de León</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vocal	D/D.ª <b>María Isabel Luis Rico</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Secretario/a	D/D.ª <b>Vanesa Delgado Benito</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	

(1) marque la casilla correspondiente para aquellos vocales que hayan participado a través de videoconferencia.

Según dispone la base 6.7 de la convocatoria: *Para que la Comisión pueda constituirse y actuar válidamente, será necesaria la presencia de cuatro miembros entre los que se encontrarán necesariamente el Presidente y el Secretario, o en su caso de quienes les sustituyan;* y la base 6.8 de la misma: *Los miembros que actúen como titulares de las Comisiones de Selección encargadas de proponer la adjudicación de las distintas plazas de este concurso, podrán optar entre desplazarse a esta Universidad para actuar o hacerlo desde su lugar de origen, mediante video-conferencia, si bien el Presidente o el Secretario de la Comisión deberán actuar desde dependencias de la Universidad de Burgos;* se procede a la constitución de la Comisión citada.

Los presentes miembros manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El/la Secretario/a,

DELGADO  
BENITO,  
VANESA  
(FIRMA)

Fdo.: Vanesa Delgado Benito

Firmado digitalmente por  
DELGADO BENITO,  
VANESA (FIRMA)  
Fecha: 2022.01.25  
14:20:30 +01'00'

El/la Presidente/a,

CUESTA GOMEZ  
JOSE LUIS -  
07851918V

Fdo.: José Luis Cuesta Gómez

Firmado digitalmente  
por CUESTA GOMEZ  
JOSE LUIS - 07851918V  
Fecha: 2022.01.25  
11:26:55 +01'00'





## PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO (R.R. DE 30 DE JUNIO) CONCURSO Nº 53 PLAZA «Referencia\_concurso»

### BAREMO

Para la aprobación del baremo por los miembros de la Comisión de Selección, se aplicará lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas (R.R. de 4 de abril de 2017, Boletín Oficial de Castilla y León de 12 de abril de 2017 modificado por Resolución de 16 de octubre de 2017), en adelante Reglamento.

Una vez constituida la Comisión y en aplicación de los citados artículos así como la publicación del baremo del área correspondiente en la siguiente dirección de la web

<http://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pdi/concursos-y-bolsas-de-trabajo/baremos-y-comisiones-de-seleccion-de-plazas-de-ayudantes-de-profesores-ayudantes-doctores-y-de-profesores-asociados>

Se procede a concretar el baremo que se va a aplicar a los aspirantes:

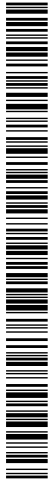
MÉRITOS		PUNTUACIÓN
<b>BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES</b>		<b>65</b>
	Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años) Criterios de aplicación del mismo:	
	Relacionados con las necesidades docentes (Años) Criterios de aplicación del mismo:	
	Otra experiencia profesional (Años) Criterios de aplicación del mismo:	
<b>BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES</b>		<b>10</b>
	Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) Criterios de aplicación del mismo:	
	Docencia en títulos propios universitarios Criterios de aplicación del mismo:	
	Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario Criterios de aplicación del mismo:	
	Otros cursos impartidos Criterios de aplicación del mismo:	
	Publicaciones docentes Criterios de aplicación del mismo:	





## PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO (R.R. DE 30 DE JUNIO) CONCURSO Nº 53 PLAZA «Referncia\_concurso»

<b>BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS</b>		<b>23</b>
	Título de Doctor acorde con las necesidades docentes Criterios de aplicación del mismo:	
	Másteres Criterios de aplicación del mismo:	
	Cursos de doctorado y posgrados Criterios de aplicación del mismo:	
	Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales Criterios de aplicación del mismo:	
	Premios titulación y otras distinciones Criterios de aplicación del mismo:	
	Becas Criterios de aplicación del mismo:	
	Estancias en el extranjero Criterios de aplicación del mismo:	
	Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación Criterios de aplicación del mismo:	
<b>BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS</b>		<b>2</b>
	Otros méritos Criterios de aplicación del mismo:	
<b>PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA CONTRATACIÓN DE CANDIDATOS:</b>		<b>20</b>
<b>SÓLO EN CASO DE QUE SE CONSTITUYA BOLSA DE TRABAJO, INDICAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA FORMAR PARTE DE LA MISMA</b>		<b>20</b>





## VALORACIÓN DE CANDIDATOS EN CASO DE NO IDONEIDAD

Según lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento:

1. Las Comisiones de Selección, de forma suficientemente motivada, podrán declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso.

2. La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual de acuerdo a los siguientes criterios:

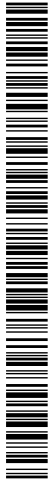
c) En el caso de los profesores asociados, la declaración de falta de idoneidad de candidatos se podrá acordar si del análisis del expediente no es posible deducir que sean especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, se podrá declarar la no idoneidad cuando la trayectoria profesional del candidato no se adecúe a las tareas docentes previstas, por no existir una conexión clara entre sus conocimientos y experiencia profesional con los que la Universidad precise de acuerdo a las necesidades docentes que se deban cubrir.

3. Los criterios de valoración deberán especificar las razones por las que los candidatos se consideren no idóneos.

4. Los candidatos declarados no idóneos no serán valorados, salvo que la declaración de no idoneidad se concluya de la no superación de los umbrales mínimos de puntuación establecidos, en su caso, en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Departamento.

En base a lo expuesto anteriormente, esta Comisión de Selección declara la **NO IDONEIDAD DE LOS SIGUIENTES CONCURSANTES**

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVACIÓN
D <sup>a</sup> . María Inmaculada Guijarro Molinero	No superación de los umbrales mínimos de puntuación establecidos, en su caso, en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Departamento





### VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

\*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

CONCURSANTE: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Inmaculada Guijarro Molinero		PUNTUACIÓN
<b>BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES</b>		
	Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)	
	Relacionados con las necesidades docentes (Años)	
	Otra experiencia profesional (Años)	6
<b>BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES</b>		
	Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines)	
	Docencia en títulos propios universitarios	
	Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	
	Otros cursos impartidos	1
	Publicaciones docentes	
<b>BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS</b>		
	Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	
	Másteres	
	Cursos de doctorado y posgrados	
	Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	0,5
	Premios titulación y otras distinciones	
	Becas	
	Estancias en el extranjero	
	Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación	
<b>BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS</b>		
	Otros méritos	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE</b>		7,5

El/la Secretario/a,

DELGADO  
BENITO,  
VANESA  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por DELGADO BENITO,  
VANESA (P19344)  
Fecha: 2022.01.25  
14:21:00 +01'00'

Fdo.: Vanesa Delgado Benito

El/la Presidente/a,

CUESTA GOMEZ  
JOSE LUIS -  
07851918V

Firmado digitalmente  
por CUESTA GOMEZ  
JOSE LUIS - 07851918V  
Fecha: 2022.01.25  
11:27:15 +01'00'

Fdo.: José Luis Cuesta Gómez



ID DOCUMENTO: Yr0wEKOakhmNN48DO0LAtf1sXe4=  
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	02-02-2022 10:55:59
CUESTA GOMEZ JOSE LUIS	25-01-2022 11:26:55
CUESTA GOMEZ JOSE LUIS	25-01-2022 11:27:15
DELGADO BENITO VANESA	25-01-2022 14:20:30
DELGADO BENITO VANESA	25-01-2022 14:21:00